

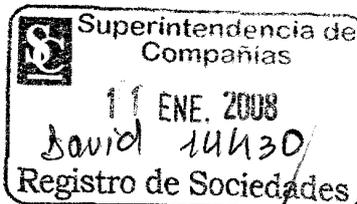
ADITAGRO

Aditivos y agrícolas Cía. Ltda.

Escaneado
14-01-08
ams

1049

Quito, 8 de enero de 2008



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración.-

Quito

USD 1,00

54906

Diego Coronel Urbina, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA.**, por medio de la presente notifico la cesión de participaciones celebrada el 10 de diciembre del 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de enero del 2008.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Diego Coronel Urbina
Gerente General

ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA.

Cesión de participaciones ingresada el sistema

14/01/2008
DM



Escritura Número: OCHO MIL TRESCIENTOS (8300)

NOTARIA
TERCERA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA.**



Otorga:

**FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y
MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**

A favor:

ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA LTDA.

Cuantía: \$ 2.700

DI: 4 COPIAS

MGP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de diciembre del dos mil siete, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor **FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Apoderado General de la señora **MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, según se desprende del documento que se agrega como habilitante; y el señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, en su calidad de Presidente de la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA**

1 **LTDA.**, según se desprende del nombramiento que se acompaña como
2 documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad
4 de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces conforme a derecho, a
5 quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de
6 identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien instruidos
7 que fueron, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a
8 celebrarla proceden libre y voluntariamente, dicen que eleve a escritura
9 pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro
10 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el
11 contrato de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes
12 cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
13 de la presente escritura pública, por una parte el señor Fausto Pacífico
14 Moncayo Montalvo, por sus propios derechos y como Apoderado General de la
15 señora María Isabel Muñoz Almeida, conforme consta del documento que se
16 acompaña como habilitante, a quien en adelante se podrá denominar como el
17 **CEDENTE;** y por otra parte, la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y**
18 **MAQUINARIAS CIA LTDA.**, debidamente representada por el señor Fausto
19 Moncayo Calero, en su calidad de Presidente de la compañía, conforme consta
20 del nombramiento que se agrega como habilitante, a quien en adelante se
21 podrá denominar como la **CESIONARIA.-** Los comparecientes son
22 mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y contraer
24 obligaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La
25 compañía ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA. se constituyó
26 mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de enero de mil
27 novecientos noventa y ocho ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario
28 Décimo Sexto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil



NOTARIA
TERCERA

del cantón Quito el primero de abril de mil novecientos noventa y ocho.- **DOS**

PUNTO DOS.- La compañía ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA.

3 aumentó su capital social y reformó su estatuto mediante escritura pública

4 otorgada el diez y ocho de julio del dos mil siete ante el Doctor Roberto

5 Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el

6 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de noviembre del dos mil

7 siete.- **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de

8 Socios de la compañía ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA. en

9 sesión llevada a cabo el cuatro de diciembre del dos mil siete resolvió por

10 unanimidad autorizar la cesión de participaciones constante en el presente

11 instrumento.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** El CEDENTE

12 en forma libre y voluntaria procede a ceder a favor de la compañía ADITMAQ

13 ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA LTDA. la totalidad de las participaciones

14 indivisibles que mantiene en el capital social de la compañía ADITIVOS Y

15 AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA., esto es la cantidad de dos mil setecientas

16 participaciones de un dólar cada una de ellas. - En virtud de esta cesión de

17 participaciones, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía

18 ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA. queda conformado de la

19 siguiente manera:

20

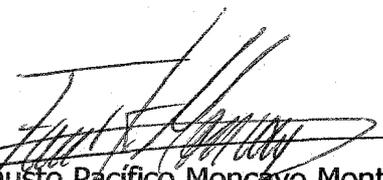
21 SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
22 ADITMAQ	US\$ 21.600	US\$ 21.600	US\$ 21.600
23 Diego Coronel Urbina	US\$ 5.400	US\$ 5.400	US\$ 5.400
24 TOTAL	US\$ 27.000	US\$ 27.000	US\$ 27.000

25

26 **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato es de Dos Mil

27 Setecientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.700).-

1 **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes aceptan el total contenido del
2 presente contrato por ser hecho en seguridad de sus intereses.- **SEXTA.-**
3 **RAZON Y MARGINACION.-** De la presente escritura pública se sentará
4 razón al margen de la escritura de constitución de la compañía ADITIVOS Y
5 AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA. otorgada el veinte y tres de enero de mil
6 novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario
7 Décimo Sexto del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
8 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-
9 (Firmado) Doctor Ramiro Baca López, Matrícula cinco mil trescientos sesenta y
10 cinco del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para
11 la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los
12 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes
13 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para
14 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
15

16
17
18 
Fausto Pacifico Moncayo Montalvo

19 C.C. 170821553-6

20
21
22 
23 Fausto Pacifico Moncayo Calero

24 C.C. 060002529-0

25 **Presidente**

26 **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA LTDA.**
27
28

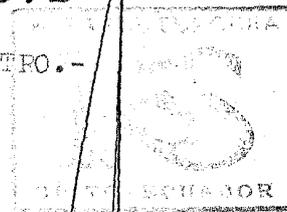



DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

042571

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.-
(Nro. 3574).

PODER GENERAL: MUÑOZ-MONCAYO



PODER GENERAL

Otorga:

MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA

A favor de:

FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

Cuantía: Indeterminada

DI: 2 COPIAS

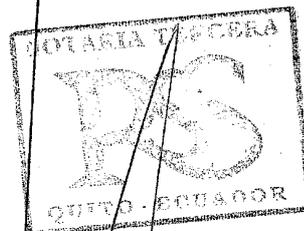
12
18

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de junio del dos mil seis ante mí ante mí Doctor **GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO SUPLENTE**, por licencia de su Titular Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, de conformidad con la acción de personal número setecientos cincuenta y uno guión DP guión-DDP de veintinueve de mayo del dos mil seis, expedida por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE LA

1 DE LA JUDICATURA, comparece por sus propios y personales derechos
2 la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana,
3 casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil
4 para contratar y obligarse a quien de conocerles doy fe, por cuanto me
5 ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se
6 agrega a la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y
7 resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y
8 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor
9 literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
11 **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA: Compareciente**- Comparece por sus propios y
13 personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**,
14 quien es ecuatoriana, casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito
15 Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: Poder**
16 **General**- la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA** otorga
17 **PODER GENERAL** cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge
18 Ingeniero **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO** para que
19 a su nombre y representación realice los siguientes actos: **PRIMERO:**
20 Para que la represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y
21 extraordinario que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca
22 en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas,
23 comparecer a audiencias de cualquier tipo de juicios inclusive el juicio
24 oral laboral, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos,
25 inclusive el recurso de casación; celebrar transacciones, novaciones,
26 recibir daciones en pago; hacer o aceptar daciones en pago, etcétera.
27 **SEGUNDO:** Para que adquiera a cualquier título legal toda clase de
28 bienes, muebles o raíces, derechos y



042572



acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente posee la mandante, los done, venda, permute, aporte a sociedad, ceda y en general, los enajene a cualquier título; los, hipoteque, constituya en prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en seguridad de cualquier contrato y obligaciones, y los de en arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis; queda especialmente facultado para que a nombre de la mandante pueda realizar particiones y adjudicaciones de todo tipo.- **TERCERO:** Para que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías reales o personales y cancelándolas llegado el caso. El mandatario podrá obligar a la mandante como fiadora, inclusive pactando solidaridad e indivisibilidad o como aval, garantizando deudas de terceros o del propio mandatario, y constituir en garantía de las obligaciones de tales terceros o del propio mandatario, hipoteca, prenda o anticresis sobre los bienes de la mandante, sin limitación alguna.- **CUARTO:** Para que la represente ante todas las instituciones de derecho público, semipúblico o privado, inclusive el Servicio de Rentas Internas, y cualquier entidad del fisco, en toda clase de actos y contratos y presente toda clase de pedidos, reclamos, solicitudes, demandas, súplicas, memoriales, declaraciones, alegatos aun por la vía de lo contencioso, inclusive actualizaciones, cancelaciones y cualquier acto referente al Registro Único de Contribuyentes.- **QUINTO:** Para que la represente en la promoción o fundación de cuanta compañía tenga a bien realizar e intervenga en su nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las que ya sea o llegue a ser socia o accionista o llegue a tener cualquier interés; podrá participar en su nombre en las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum, deliberar y

1 votar, elegir y ser elegida, aprobar y rechazar balances y cuentas,
2 destino de utilidades, aumento o disminución del capital social,
3 ampliación o reducción de plazo, admisión o exclusión de socios,
4 cambio de domicilio o de objeto social, disolución y liquidación
5 anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y
6 plantear cuanta acción la Ley franquee, aun por la vía contenciosa, en
7 defensa de los derechos de la mandante.- **SEXTO**: Para que reciba
8 dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a la
9 mandante, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones.-
10 **SÉPTIMO**: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun
11 repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a la mandante.-
12 **OCTAVO**: Para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese
13 dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyendo en instituciones
14 bancarias, financieras, mutualistas u otras que están autorizadas por
15 Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose,
16 proteste, avalice, cobre cheques; letras de cambio, pagarés a la orden,
17 libranzas, giros y otros medios de pago. Para que renueve pólizas o
18 depósitos a plazo a nombre de la mandante.- **NOVENO**: Para que
19 celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales,
20 administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas,
21 de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y
22 derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los
23 derechos y cumpla las obligaciones sin más límites que los señalados
24 por la Ley, pudiendo celebrar inclusive transacciones en procesos y
25 actos judiciales o extrajudiciales .- **DÉCIMO**: Para que el mandatario
26 realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de
27 Seguridad Social IESS a nombre de la mandante, pudiendo inclusive
28 retirar los fondos de reserva que le corresponden para que cobre

ntas,
ocial,
cios,
ción
ial y
, en
iba
la
s.-
um
3.-
se
s
r

042573
NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Ciudadanía 170693921-0
Nombre ALFREDO MARIA ISABEL
Fecha de Nacimiento 1970
Matrimonio/Union Sagrada
Código 156 013
Presura/Idad 70



ECUATORIANA***** E33331224
CASADO FAUSTO PACIFICO MUNCA
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR MUNOZ
GLORIA ALMEIDA
QUITO 18/10/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2788025



Alfredo Maria Isabel

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
7-0238 NUMERO 1706939210 CEDULA
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA
Germa Flor Cisneros
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 29 JUN. 2006

Germa Flor Cisneros
DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

Germa Flor Cisneros

042574



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Mesa No. 17 de Mesa No. 3004

170693921 0

0121- 034

1813623

MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

SANCION Multas= 8 Cost.Rep= 8 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000114 04/05/2006 10:06:49

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco de artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una Hoja, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 29 JUN. 2006

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



042575

liquidaciones laborales, etcétera.- **DÉCIMO PRIMERO:** El mandatario queda especialmente autorizado para suscribir cuanto documento sea necesario para solicitar y celebrar particiones o declaraciones de propiedad horizontal ante las autoridades municipales respectivas.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que transija, comprometa el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que requiere de mención especial, no solamente según el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la mandante que a su mandatario en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes. El mandatario podrá delegar o sustituir este poder, en todo o en parte, en la persona que a bien tengan, especialmente para el ejercicio de la procuración judicial en cuyo caso lo hará en la persona de un Abogado en libre ejercicio que escoja, pudiendo reasumir el ejercicio del poder delegado o sustituido y volverlo a delegar o sustituir en otra persona, cuando a bien lo tenga. El mandatario queda relevado de rendir cuentas. El ejercicio de cualquiera de las facultades implica aceptación de este mandato, el cual por su naturaleza es de cuantía indeterminada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- (Firmada) Doctora Jéssica Aguayo Cortés, Matrícula número ocho mil novecientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente



1
2
3
4
5
6
7
8

íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

María Isabel Muñoz Almeida

María Isabel Muñoz Almeida

C.C. 170693921-0



German A. Flor Cisneros
DR GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE

ESPACIO
BLANCO

216430

Quito, 9 de enero del 2006

Doctor
FAUSTO PACÍFICO MONCAYO CALERO
Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato informarle que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS** de la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.**, realizada el día de hoy, le reeligió como **PRESIDENTE**, por el período estatutario de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal Judicial y extrajudicial, la ejercerá el Gerente.

ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA., se constituyó en Quito mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno, Doctor Adolfo Benítez Pozo, el 25 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 27 de enero de 1994 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el 7 de abril del 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de junio del 2004, se REFORMARON LOS ESTATUTOS SOCIALES de la compañía, señalándose en dicha escritura las atribuciones del Presidente.

Atentamente,

.....
Ing. Fausto Pacífico Moncayo Montalvo
GERENTE

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía y agradezco por la designación de la que he sido sujeto. Quito, fecha ut-supra.

.....
Dr. Fausto Pacífico Moncayo Calero
C.C. 060002529-0
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 271 del Registr. e Nombramientos Tomo 137
Quito a 11 ENE 2006

Lo enmendado vale

.....
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



REGISTRO MERCANTIL

.....
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de _____ fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, _____


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

ESPACIO
BLANCO

ADITHAQ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060002529-0

MONCAYO CALERO FAUSTO PACIFICO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 FEBRERO 1944

REG. CIVIL 001-0271 00812 M

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1944



PRIMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V2303V3242

CASADO ALICIA MONTALEVO

SUPERIOR MEDICO PROFESION

ALBERTO MONCAYO

CARMEN CALERO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 15/11/2003

15/11/2015 FECHA DE CADUCIDAD

REN 0851712



PULGAR DERECHO

IDENTIFICACION

139-0090 0600025290

MONCAYO CALERO FAUSTO PACIFICO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA FRISCA





FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 022103

Dub 18 de Atlahu / 2007
Ciudad y Fecha

Especie Valorada
\$ 3,00

Señor
Presidente del Tribunal Supremo Electoral de Puehuche

Ciudad -

Yo, Franco Pacifico Moncayo Montalvo
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 170821553-6, solicito se me confiera certificado de

- Empadronamiento
- Desafilación
- Candidato inscrito
- Otros (especifique)
- No empadronado por minoría de edad
- Candidato electo
- Posesión del candidato electo

Del ciudadano

con cédula de ciudadanía N°

Atentamente

[Handwritten Signature]
FIRMA

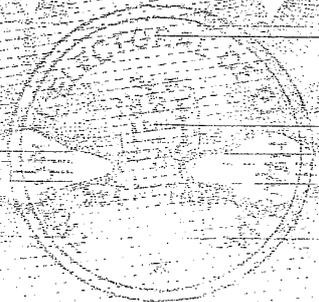
CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Puehuche

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Puehuche

certifica que Franco Pacifico Moncayo Montalvo
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 170821553-6



Dub 18 de Atlahu / 2007
Ciudad y Fecha

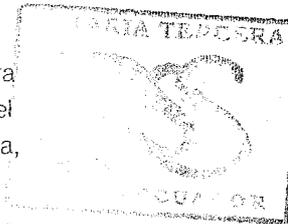
[Handwritten Signature]
EL SECRETARIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Siete foja(s) útil(ce), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 10 DIC. 2007



[Handwritten Signature]
~~NOTARIO TERCERO~~
QUITO - ECUADOR



ESPACIO
BLANCO

ADITAGRO

Aditivos y agrícolas Cía. Ltda.

Quito, 4 de diciembre del 2007

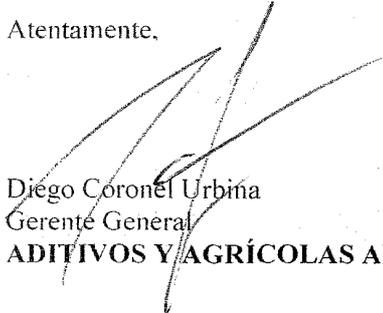
Señor Doctor
Roberto Salgado Salgado
Notario Tercero del Cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Diego Coronel Urbina, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA.**, por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de la empresa llevada a cabo el 4 de diciembre del 2007 resolvió por unanimidad lo siguiente:

Aprobar que la señora María Isabel Muñoz Almeida ceda y transfiera la cantidad de dos mil setecientas (2.700) participaciones a favor de la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA LTDA.**

Atentamente,


Diego Coronel Urbina
Gerente General
ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA.

Quito - Ecuador

Vicente Duque N73-85 y José de la Real
lote 1, (junto a Andinate) Carcelén Alto
Tels: (593 2) 280 8868 · 247 7471 · 280 6404
280 8307 * Fax: ext. 126
Celular: 09 982 0330 * Casilla: 17 - 21 - 1902
e-mail: info@aditagro.grupoeditmaq.com

Guayaquil - Ecuador

Av. Barcelona y vía Perimetral este,
manzana 34, solar 12
Tels: (593 4) 220 6562 · 220 6559
Celular: 09 975 2402
e-mail: info@aditagro.grupoeditmaq.com



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA.
Celebrada el 4 de diciembre del 2007**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil siete, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Vicente Duque N73-85 y José de la Rea, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA. Actúa como Presidente de esta Junta, el señor Fausto Moncayo Montalvo y como Secretario, el señor Diego Coronel Urbina.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan a continuación:

- 1.- La compañía ADITMAQ Aditivos y Maquinarias Cía Ltda., debidamente representada por su Gerente, señor Fausto Moncayo Montalvo, propietaria de 18.900 participaciones de un dólar cada una.
- 2.- El señor Diego Coronel Urbina, por sus propios derechos, propietario de 5.400 participaciones de un dólar cada una.
- 3.- La señora María Isabel Muñoz Almeida, debidamente representada por su Apoderado General, señor Fausto Moncayo Montalvo, propietaria de 2.700 participaciones de un de dólar cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 27.000.

La Presidencia dispone que por Secretaria se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones.

Toma la palabra el señor Fausto Moncayo Montalvo, en su calidad de Apoderado General de la señora María Isabel Muñoz Almeida, y manifiesta su voluntad de ceder y transferir a favor de la empresa ADITMAQ Aditivos y Maquinarias Cía Ltda. la cantidad de 2.700 participaciones de un dólar cada una.

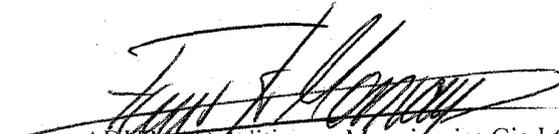
Luego de un breve intercambio de opiniones, los socios resuelven por unanimidad autorizar a la señora María Isabel Muñoz Almeida para que proceda a ceder y transferir a favor de la compañía ADITMAQ Aditivos y Maquinarias Cía Ltda. la cantidad de 2.700 participaciones de un dólar cada una.

Una vez perfeccionada la cesión de participaciones aprobada por la Junta, el capital social de la compañía ADITIVOS Y AGRÍCOLAS ADITAGRO CIA LTDA.. estará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ADITMAQ Aditivos y Maquinarias Cía Ltda.	US\$ 21.600	21.600
Diego Coronel Urbina	US\$ 5.400	5.400
TOTAL	US\$ 27.000	27.000

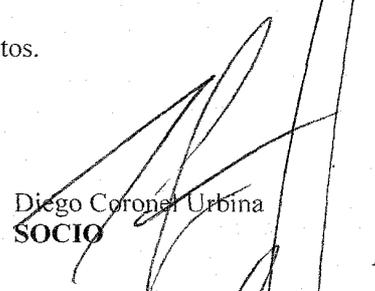
Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los socios concurrentes.

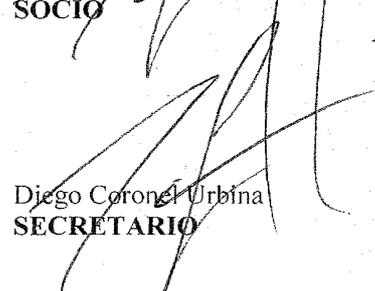
La Presidencia declara concluida la sesión a las doce horas veinte y cinco minutos.


ADITMAQ Aditivos y Maquinarias Cia Ltda.
Representado por Fausto Moncayo Montalvo
SOCIO


María Isabel Muñoz Almeida
Representado por Fausto Moncayo Montalvo
SOCIO


Fausto Moncayo Montalvo
PRESIDENTE

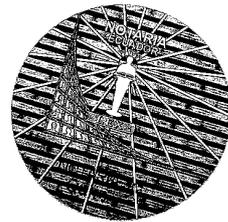

Diego Coronel Urbina
SOCIO

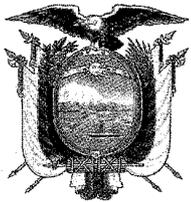

Diego Coronel Urbina
SECRETARIO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ADITIVOS Y AGRICOLAS
ADITAGRO CIA LTDA SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIEZ DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



[Handwritten signature]
DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA ADITIVOS Y AGRICOLAS ADITAGRO CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y ocho. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y nueve de diciembre del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 739 del REGISTRO MERCANTIL de primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1074 vta, tomo 129 correspondiente a la compañía "ADITIVOS Y AGRICOLAS ADITAGRO CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de enero del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

